

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CANDIDATO PARA MIEMBROS DE TRIBUNAL.**

Quedan **excluidas** de los listados de personal candidato las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Año sabático.
- Servicios especiales.
- Puestos en R.P.T
- Excedencias.
- Jubilaciones voluntarias y forzosas anteriores a 31/07/2025.
- El personal funcionario de carrera a extinguir del Cuerpo 591 (no integrado), para aquellas especialidades que han pasado a formar parte del Cuerpo 590.
- Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, cuyos datos son tratados de manera confidencial por cuestiones de protección de la integridad física.

El **orden a seguir para formar los tribunales** será el siguiente:

1º) Personal funcionario de carrera en activo en la especialidad (excepto el personal indicado en los apartados a, b, c y d).

2º) Personal funcionario de carrera en activo en la especialidad de los apartados a, b, c y d. Se seleccionarán en el orden en que aparecen en este apartado.

3º) Personal funcionario de carrera que no están en activo en la especialidad pero que la tenga adquirida (excepto el personal indicado en los apartados a, b, c y d).

4º) Personal funcionario de carrera de los apartados a, b, c y d que no esté en activo en la especialidad, pero la tenga adquirida. Se seleccionarán en el orden en que aparecen en este apartado.

5º) Personal funcionario de carrera de especialidades afines (excepto el personal indicado en los apartados a, b, c y d). Se seleccionarán en el orden que se recogen en la tabla adjunta.

6º) Personal funcionario de carrera de especialidades afines de los apartados a, b, c y d. Se seleccionarán en el orden que se recogen en la tabla adjunta y dentro de la especialidad, en el orden en que aparecen en este apartado.

- a. Asesores a 100% de jornada con funciones en el mes de julio.
- b. Dispensas sindicales a jornada completa.
- c. Equipos directivos: Directores/as, Secretarios/as y Jefes/as de Estudios, tanto los nombrados en el curso 2024/2025 como los que vayan a tener nombramiento con fecha 01/07/2025. En caso de ser necesario, el orden a seguir para entrar a formar parte de un tribunal será:

- Secretarios/as
- Jefes/as de Estudios
- Directores/as

d. Aquellas personas que han formado parte de tribunales en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del año 2017 no formarán parte de los mismos hasta que no hayan sido miembros todas las personas integrantes de la especialidad.

El personal docente que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones **podrá presentar alegación** para ser excluido de los listados de personas candidatas a tribunal, justificándolo documentalmente y siempre y cuando las necesidades del proceso lo permitan.

- 1) Tener concedida una reducción de jornada mayor o igual al 30% a fecha 04/02/2025 y haber solicitado continuar en dicha situación durante el tercer trimestre del presente curso escolar. Es necesario aportar solicitud de continuar en dicha situación en el tercer trimestre.
- 2) Tener concedida una licencia sin sueldo de tres meses y se vaya a disfrutar durante el periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 31/07/2025. Es necesario aportar documento en el que se indique las fechas de inicio y fin de la situación.
- 3) Estar en situación de incapacidad temporal y se prevea que se va a continuar en dicha situación hasta el 31/07/2025. Aportar informe médico de la baja en que se indique la duración prevista de la misma.
- 4) Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o lactancia. Aportar documento en el que conste la fecha de finalización del permiso.

Aquel personal docente que sea nombrado miembro de tribunal y se encuentre disfrutando de una o dos semanas de permiso en el periodo comprendido entre el 21/06/2025 y el 18/07/2025, se incorporará al tribunal correspondiente durante las semanas en las que no se esté disfrutando del permiso.

- 5) Cuando ambos progenitores con hijos menores de 12 años estén en el listado de personal candidato a tribunal y las pruebas tengan lugar fuera de la provincia de residencia podrá excluirse a uno de los dos, a criterio de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.  
Cuando ambos progenitores con hijos menores de 6 años estén en el listado de personal candidato a tribunal y las pruebas tengan lugar fuera de la localidad de residencia podrá excluirse a uno de los dos, a criterio de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.  
En el caso de las familias monoparentales se aplicará lo dispuesto en los párrafos anteriores.

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación estudiará las situaciones que se aleguen como causas excepcionales si no se contemplan en los casos anteriormente descritos.

De acuerdo con el artículo 8.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, quienes hubiesen realizado tareas de preparación a aspirantes a pruebas selectivas, para el mismo Cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores, **deberán abstenerse de intervenir**, justificándolo documentalmente.

Por tanto, quienes se encuentren en esta situación deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, presentando la correspondiente alegación a través de PADDOC, adjuntando la documentación que lo justifique.

En especialidades con más de un tribunal cuando algún miembro del tribunal y un/a aspirante tengan un vínculo familiar, se garantizará la actuación de ambos en distintos tribunales hasta el término de la primera prueba. En caso de que el/la aspirante superase la primera prueba se procederá a sustituir al miembro del tribunal antes del comienzo de la segunda prueba.

En aplicación de la Medida 2 del Eje 2 del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón 2024-2026, una vez se haya determinado las personas que van a formar parte de los tribunales, se promoverá un reparto lo más paritario posible de mujeres y hombres en la composición de los mismos.

Si fuese necesario, se podrán designar directamente vocales entre personal funcionario de carrera del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes, aun cuando no presten servicios en Aragón.

Listado de especialidades afines:

| <b>ESPECIALIDAD CONVOCADA</b>                                       | <b>ESPECIALIDADES AFINES</b>   |
|---|--|
| Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (590 117) | Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (590 219)<br>Procesos Sanitarios (590 118) |
| Sistemas Electrónicos (590 124)                                     | Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (590 125)   |
| Procedimientos sanitarios y Asistenciales (590 220)                 | Procesos sanitarios (590 118)  |
| Francés (592 008)   | Francés (590 010)  |
| Materiales y tecnología: diseño (595 520)                           | Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración (595 519)<br>Tecnología (590 019)           |

Distribución por provincias y centro de servicio:

- 50% con destino en la localidad de examen de la especialidad.
- 25% con destino en la provincia de examen, incluidos los de la localidad del examen que no han sido seleccionados en el 50% anterior.
- 25% con destino en la Comunidad Autónoma (incluida la provincia de examen y por tanto la localidad del examen).